



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designar a la Dra. María J. SUÁREZ en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva - EX-2020-02033584 -

V I S T O la resolución C.S. 4726/12 y RESCS-22021-430-E-UBA-REC, las resoluciones C.D. 1660/19, RESCD-2019-2388-E-UBA-DCT FAGRO y RESCD-2021-308-E-UBA-DCT FAGRO; la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO; las resoluciones REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT FAGRO, REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT FAGRO y la REDEC-2021-1532- E-UBA-DCT FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Mejoramiento Animal (asignatura obligatoria: Mejoramiento Genético Animal – carrera de Agronomía- y Análisis de Riesgo Ambiental – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales-) del Departamento de Producción Animal y las presentes actuaciones por las cuales se eleva la propuesta de designación de la Dra. María José SUAREZ y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución RESCD-2019-2388-E-UBA-DCT FAGRO se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT FAGRO se había inscripto como única aspirante la Dra. María José SUAREZ (DNI 29.977.135).

Que por resolución REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT FAGRO se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Ing. Agr. Jorge GIMÉNEZ y como suplentes al Lic. Matías GYUKITS y el Ing. Agr. Eduardo Mario MUSACCHIO.

Que por resolución RESCD-2021-308-E-UBA-DCT FAGRO se designa el Jurado conformado por los Dres. Rodolfo Juan Carlos CANTET, Gustavo JAURENA y Laura Elena PUHL como miembros titulares y los Dres. Darío COLOMBATTO, Pablo Ariel CIPRIOTTI y Natalia Soledad FORNERIS como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos de Auxiliares Docentes y por el artículo 8º se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero el Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 12 de julio 2021 la designación de un Veedor gremial sin haber recibido respuesta.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por los Dres. Rodolfo Juan Carlos CANTET, Gustavo JAURENA y Laura Elena PUHL informa que en la entrevista y clase pública no se hicieron presentes los Veedores designados y “propone la designación de la Dra. María José SUÁREZ en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Mejoramiento Animal (asignaturas obligatorias: Mejoramiento Genético Animal, de la Carrera Agronomía y Análisis de Riesgo Ambiental de la Carrera: Licenciatura en Ciencias Ambientales) del Departamento de Producción Animal”.

Que por RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba, con vigencia a partir del ciclo lectivo 2021, la modificación del plan de estudio de la carrera de Agronomía.

Que entre las modificaciones realizadas al plan de estudio la asignatura obligatoria “Mejoramiento Genético Animal” cambia su denominación, contenidos y carga horaria

por “Mejoramiento Genético” y se incorpora como asignatura electiva Producción Animal “Mejoramiento Genético Animal” asignatura que profundiza en las denominadas, metodologías y técnicas más novedosas aplicadas al mejoramiento genético animal

Que, por lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 39° del Anexo I de la resolución C.S. 4726/12, debe adecuarse la designación de la docente a la modificación del plan de estudio realizada con posterioridad al llamado a concurso del cargo.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa que en la actualidad la Dra. SUÁREZ ocupa un cargo jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva, en la cátedra de Mejoramiento Animal por lo cual se dispone de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de abril de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María José SUÁREZ (DNI 29.977.135 – Leg. 213.405) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Mejoramiento Animal (asignaturas obligatorias: Mejoramiento Genético – carrera de Agronomía-, Análisis de Riesgo Ambiental – carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales– y asignatura electiva: Mejoramiento Genético Animal – carrera de Agronomía) del Departamento Producción Animal, a partir del 12 de abril de 2022 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3°.- Limitar la designación de la Dra. María José SUÁREZ (DNI 29.977.135 – Leg. 213.405) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva, en la cátedra de Mejoramiento Animal del Departamento Producción Animal, a partir del 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2° se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3° se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.